

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE TRANSPORTE ESCOLAR.**

En ciudad de La Serena, a 24 de febrero de 2014, comparecen: don **JORGE RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ**, chileno, soltero, profesor de estado, Cédula de Identidad N° 6.640.965-1, Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, Rut N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego** N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación", y doña **XIMENA DEL CARMEN CORTÉS GUERRERO**, Transportista, **RUT 13.425.092-5**, domiciliado en **Alfalfares Huerto** N° 13 b, comuna de La Serena, en adelante "El Transportista", se ha convenido el presente contrato:

PRIMERO: Doña **XIMENA DEL CARMEN CORTÉS GUERRERO**, por este acto se compromete a prestar el servicio de transporte a través del **MINIBUS**, marca **HYUNDAI**, año 2009, patente **BPGG-61**, póliza de seguro N° 21550135, dicho vehículo será utilizado para transportar docentes de la Corporación Municipal **Gabriel González Videla** de La Serena, en el trayecto desde el Colegio **CEIA Ester Villarreal** - Sector **El Romero y Lambert** - Colegio **CEIA Ester Villarreal**.

SEGUNDO: El transportista declara tener contratado un seguro mediante póliza de seguro antes señalada, respecto del vehículo antes individualizado por accidentes de tránsito respecto del mismo vehículo y /o respecto de terceros, dejándose claramente establecido que la Corporación no asumirá responsabilidad alguna por gastos

ocasionados en el vehículo a consecuencia de accidentes de tránsito o reparaciones mayores, ni respecto de daños ocasionados a terceros.

TERCERO: La Corporación Municipal "Gabriel González Videla" de La Serena, se obliga a pagar por cada viaje, efectivamente realizado por el transporte explicitado en la cláusula primera una suma de \$70.000.-, IVA incluido, según oferta de tarifa realizada por el transportista. El día de pago será el día 30 de cada mes mediante la modalidad de mes vencido, previa presentación con a lo menos 5 días de anticipación de boleta de honorarios.


CUARTO: El transportista se obliga a realizar la labor encomendada, desde el 24 de febrero y regirá hasta el día 25 de abril del año 2014. Durante la vigencia del presente contrato, el transportista deberá tener contratado un seguro, que dé cobertura a los docentes, en caso de accidente de tránsito.

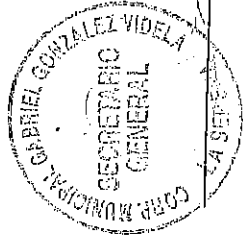
QUINTO: La Corporación Municipal "Gabriel González Videla" de La Serena, se reserva el derecho a poner término a este contrato de Transporte de docentes en cualquier tiempo, especialmente si los servicios no fueren prestados a total satisfacción de esta Corporación.

SEXTO: Las partes declaran que El Transportista no es trabajador de la Corporación, ni adquiere tal carácter por este contrato, por ende no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna entre las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el transportista, a su entera conformidad.





XIMENA DEL C. CORTÉS GUERRERO
RUT 13.425.092-5

J. RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



RVM/KAE/agm